



RESOLUCION Nro 039
Marzo 16 de 2018

POR LA CUAL SE ASIGNAN UNAS FUNCIONES.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001 y resolución No. 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución 065 del 18 de marzo de 2015 se establecieron los diferentes empleos del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas
2. Que mediante resolución 066 del 18 de marzo de 2015 se estableció el Manual específico de funciones y competencias laborales para dichos empleos.
3. Que en lo que respecta al cargo del Director de la entidad se tiene que entre sus funciones están las siguientes:

“Construir y mantener el direccionamiento institucional de la Entidad con el propósito de asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

“Dirigir la planificación, la planeación, la presupuestación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de la gestión del Instituto en procura de lograr el cumplimiento de las obligaciones, competencias, funciones y propósitos asignados a las mismas.

4. Que la Constitución Política en su artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que para lograr estos principios se puede acudir a la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.





5. Que para lograr la eficiencia y celeridad en los procesos de la entidad en especial lo referente a los aspectos de orden presupuestal se hace necesario descentralizar unas funciones de la Dirección y asignarlas en funcionarios de la Subdirección Administrativa.
6. Que en la reunión del Comité Administrativo y Financiero de la entidad, del 05 de febrero de 2018, se abordó la pertinencia del cambio de firmas en algunos documentos de tesorería, toda vez que dado el sinnúmero de funciones y obligaciones del Director del Instituto de Desarrollo Municipal, que lo obliga a desplazar en ocasiones fuera de la ciudad en comisión oficial, imposibilita que algunos documentos se firmen con la celeridad y urgencia que se requiere en algunos trámites de tesorería.
7. Que por parte de la Dirección se viene firmando los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago presupuestal y giro presupuestal, cuando alguno de estos, pueden ser firmados por funcionarios de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en virtud a lo antes expuesto,

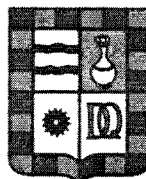
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar en algunos funcionarios de la Subdirección financiera de la entidad el deber de firmar algunos documentos correspondientes a aspectos presupuestales de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Los diferentes documentos y las personas encargadas de su firma serán las siguientes:

Certificados de Disponibilidad:

- Subdirector Administrativo y Financiero
- Técnico Administrativo.



Registro Presupuestal

- Subdirector Administrativo y Financiero
- Director General.

Orden de pago Presupuestal

- Subdirector Administrativo y Financiero
- Técnico Administrativo.

Giro Presupuestal

- Subdirector Administrativo y Financiero
- Profesional Universitario- Tesorera.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la misma se publicará en la página web de la entidad.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los dieciséis días del mes de marzo de 2018



JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director.

PROYECTO DUPARFAY BUITRAGO TORRES

REVISÓ JOSE JAIR SERNA MENDOZA

APROBO  JUAN DAVID VILLA R